



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición SCA 1/2022



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
10/01/2022 13:18:48



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de enero de 2022.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), 6.384, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 5/2020, la Disposición OAF N° 32/2021, la Disposición SCA N° 48/2021 y la Actuación Interna N° 30-00070049 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramitó la provisión y montaje de panelería modular para el edificio de la calle Chacabuco 151 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 32/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 8/2021 tendiente a lograr la adquisición citada.

Que, a su vez, mediante Disposición SCA N° 48/2021 se adjudicó a la firma PRODMOBI S.A. (30-71006955-3) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 8/2021 por la suma total de pesos seis millones ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho con 24/100 (\$6.081.488,24) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, posteriormente, dicha contratación fue perfeccionada por la Orden de compra N°37/2021, notificada oportunamente al oferente.

Que, mediante Nota con fecha 28 de diciembre de 2021, glosado como documento #100 la empresa PRODMOBI S.A. informó que “...*debido a las demoras para el inicio de la obra Refacciones y Mejoras en la planta baja y pisos 1 y 2 del edificio situado en la calle Chacabuco 151 .Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos vemos imposibilitados de cumplir con los plazos acordados en el pliego...*” Asimismo, solicitó se le informe una fecha probable de replanteo, informando la necesidad de contar con 30/45 días para la fabricación y montaje de la panelería.

Que, la mencionada solicitud fue convalidada por el área técnica, toda vez que mediante Nota DSGM 1/2022 glosado como documento electrónico #102 indicó que “...*la empresa PRODMOBI no ha podido fabricar la paneleria modular debido a que específicamente su fabricación depende directamente del replanteo en situ de los tabiques de construcción en seco que debiera realizar la empresa a la que le fue adjudicada la obra (LPOPMY 2-2021 REFACCIONES Y MEJORAS EN PLANTA BAJA Y PISOS 1º Y 2º DEL EL EDIFICIO SITUADO EN LA CALLE CHACABUCO 151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires)*” y agrega, que la obra “...*no ha podido iniciar porque el Aviso de Obra está observado...*”

Que en virtud de lo informado por la empresa, la Oficina de Infraestructura mediante PROV. OI N° 1/2022 solicitó que “...*de acuerdo a lo verificado en la sede sita en Chacabuco 151, se considera razonable establecer dicho plazo debido a razones ajenas a dicha empresa relacionadas con el atraso de la obra, siendo afectados los plazos de fabricación de los bienes pedidos...*” y que “...*Al momento, la empresa está en condiciones de entregar 1.3.1 Frente*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Vidriado (FV1) 1.5.2 Hoja Puerta placa a medida (PPM) dichos ítems que ya fueron fabricados en tiempo y forma, por lo que resulta admisible su solicitud...”

Que, en tal sentido, considerando lo requerido por la empresa y lo manifestado por el área técnica, corresponde, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), modificar las condiciones de entrega oportunamente establecidas a fin de posibilitar a la empresa a realizar entregas parciales. de los bienes integrantes del Renglón N° 1.

Que, del mismo modo el resto de los bienes adjudicados serán entregados en oportunidad de posibilitarse el replanteo oportunamente previsto, conforme cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, tomando a su cargo la Oficina de Infraestructura la notificación correspondiente al efecto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 4/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones FG N° 04/2020 2020 y 5/2020 y la Disposición SCA N° 59/2021,

EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
INTERINAMENTE A CARGO DE LA

SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar las condiciones de entrega oportunamente establecidas en el marco de la Licitación Pública N° 8/2021 a fin de posibilitar a la empresa PRODMOBI S.A. realizar entregas parciales de los bienes integrantes del renglón N° 1 que le fuera adjudicado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el resto de los bienes adjudicados serán entregados en oportunidad de posibilitarse el replanteo oportunamente previsto, conforme cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, a cuyos efectos la Oficina de Infraestructura notificará fehacientemente a la firma citada a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial, notifíquese a la empresa PRODMOBI S.A. y comuníquese a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.

Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 01/2022